

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ONOFRE-SUCRE

Trece (13) de Julio de dos mil veinte (2020).

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación No. : 707134089001-2018-00115-00
DEMANDANTE: MARIA MILAGRO SOTELO BELLO
DEMANDADO: JORGE ENRIQUE MARTELO BORJA

Revisado el expediente que se encuentra al despacho y teniendo en cuenta la solicitud de terminación del proceso por pago de la obligación presentada por ambas partes, visible a folio 29, encontrando esta judicatura que cuentan con facultades para ello, se procederá a dar por terminado el presente proceso por pago de la obligación.

Así mismo, se procederá a ordenar la entrega del depósito judicial N° 463660000012513, por valor de \$ 512.823,00 como saldo pendiente por pagar al demandante.

En consecuencia, este despacho **RESUELVE:**

- 1.- Dese por terminado el proceso por pago total de la obligación, de conformidad con lo solicitado por las partes.
- 2.- Entréguese a la parte demandante el depósito judicial judicial N° 463660000012513, por valor de \$ 512.823,00.
- 3.- Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este asunto. Oficiese.
- 4.- Archívese, previas las anotaciones en los libros correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



SAMUEL ALBERTO SANABRIA VILLA
Juez